SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
M A U L E

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERNAM- GOBERNACION DE TALCA - CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER" TALCA AÑO 2015, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1827 /VII REG.

TALCA, 22 DE DICIEMBRE DE 2015

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 3624/SG, de fecha diciembre del año 2014, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernam para el año 2015; Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, Resolución de nombramiento en trámite, Resolución Exenta Nº 2882/SG, de fecha 4 de noviembre del año 2015, Resolución Exenta Nº 582/VII Reg., de fecha 5 de mayo del año 2015, modificada por Resolución Exenta Nº 1609/VII Reg., de fecha 16 de noviembre del año 2015; Resolución Exenta Nº 3246/SG de fecha 7 de diciembre del año 2015, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2.- Que dentro de sus objetivos se encuentra trabajar en la prevención de la violencia en contra de la mujer, incorporando a sus líneas estratégicas, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM,** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y

VºBº REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
M A U L E

Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación de Talca, han convenido otorgarse mutua colaboración para ejecutar e implementar la administración de un Centro de la Mujer para la provincia de Talca, durante el año 2015, Resolución Exenta N° 582/VII REG., de fecha 5 de mayo del año 2015 modificada por Resolución Exenta N° 1609/VII Reg., de fecha 16 de noviembre del año 2015, del Servicio Nacional de la Mujer.

4.- Que a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria establecida en el convenio, se fija en la Cláusula séptima; N° 1, letra b), sub ítem b.2; los aportes y/o recursos de Sernam que detalla la tabla de desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernam la suma total de $ 53.961.804 (Cincuenta y tres millones novecientos sesenta y un mil ochocientos cuatro pesos).

5.- Que se requiere de una adecuación de los ítems presupuestarios determinados, en tanto se ha dispuesto el aumento presupuestario de los recursos aportados por Sernam, en $ 3.000.000 (Tres millones de pesos), recursos regionales que tienen por objeto cubrir necesidades adicionales del centro, conforme se describe en memorándum interno N° 179 de diciembre del año 2015 proveniente de la unidad VCM regional y 181 proveniente de DAF regional, que autorizan la asignación y un aumento presupuestario adicional de $ 753.676 (Setecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos), conforme Resolución Exenta N° 3246/SG de fecha 7 de diciembre del año 2015, para la realización de actividad de autocuidado del equipo, quedando un total de $ 57.715.480 (Cincuenta y siete millones setecientos quince mil cuatrocientos ochenta pesos), correspondiendo modificar las tablas de desglose presupuestario contenidos en convenio y proyecto, todos del Servicio Nacional de la Mujer.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese modificación del convenio para el Programa atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, modelo de intervención **"C**entro de la Mujer de Talca", convenio Sernam-Gobernación de Talca, para el año 2015, conforme texto que indica:

"MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER" TALCA SERNAM REGION DEL MAULE YGOBERNACION DE TALCA. En Talca, a 14 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en 1 sur n° 515 de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra como Entidad Ejecutora, la Gobernación de Talca, en adelante, " La Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 60.511.072-K, representada por su Gobernador don **OSCAR VEGA GUTIÉRREZ**, cédula nacional de identidad N° 9.590.915-9, ambos con domicilio en calle 1 poniente N° 865, comuna de Talca, se conviene la siguiente modificación de convenio:

PERSONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
M A U L E

PRIMERO: Que con fecha 5 de mayo del año de 2015, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM,** modelo de intervención **Centros de la Mujer", año 2015,** Resolución Exenta N°582/VII Reg., de fecha 5 de mayo del año 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 1609/VII Reg. de fecha 16 de noviembre del año 2015, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Gobernación, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2015 del programa Sernam y que tiene como objetivo estratégico, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

SEGUNDO: Que el convenio aludido fija, en cláusula séptima, numero 1, letra b, b.1 la cantidad de recursos aportados al convenio de los recursos transferidos por Sernam, así como su límite presupuestario, fijando en tabla el desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernam la suma total de $ 53.961.804 (Cincuenta y tres millones novecientos sesenta y un mil ochocientos cuatro pesos).

TERCERO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula séptima: Compromisos técnicos y financieros de las partes; Numero 1; compromisos técnicos y financieros de Sernam; letra b) compromisos Financieros, b.1; presupuesto; en tanto se ha dispuesto el aumento presupuestario de los recursos aportados por Sernam, en $ 3.000.000 (tres millones de pesos), conforme se especifica en memorándum N° 179 /2015 unidad VCM, N° 181/2015 DAF Regional, recursos regionales de la unidad VCM, que tienen por objeto cubrir necesidades adicionales del centro, así como un aumento de recursos de $ 753.676, (Setecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos), para autocuidado del equipo, conforme Resolución Exenta N° 3246/SG de fecha 7 de diciembre del año 2015 y sus memos de respaldo, correspondiendo modificar las tablas de desglose presupuestario contenidos en convenio y proyecto y proceder con dicho cambio aumentar el presupuesto conforme se describe en tabla:

Presupuesto asignado Centro de la mujer Talca	Aumento presupuesto	Distribución para Prevención ítem 24.01.635	Distribución para Atención ítem 24.01.634	Presupuesto total
$53.961.804	$ 3.753.676	$ 1.915.800	$ 1.837.876	**$ 57.715.480**

MODIFÍCA CLÁUSULA SÉPTIMA, CONFORME SE INDICA:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.
7.1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM.
b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en la línea de atención, la suma bruta, única y total anual de $

CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
M A U L E

48.136.480.- (Cuarenta y ocho millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

LINEA ATENCION

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM LINEA ATENCION
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios línea atención : Coordinador/a $ 966.300 Psicólogo/a $ 775.989 Trabajador/a social $ 775.989 Abogado/a $ 878.950 Monitor/a $ 554.253 Monitor/a $ 554.253 Monitor/a $ 554.253	$ 38.844.232
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas (reembolso de gastos por alimentación de personal asimilables a viatico)	$ 250.000
		33	Materiales de Uso y Consumo (artículos de aseo)	$ 250.000
		34	Servicios Básicos (luz, agua, gas)	$ 1.000.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 600.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (telefonía móvil y banda ancha)	$ 500.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas (talleres usuarias)	$ 550.000
		43	Materiales de Uso y Consumo (materiales de oficina e insumos de computación)	$ 600.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados (gastos de movilización, pasajes u otros de similar naturaleza del equipo, como bencina y/o pasajes)	$ 800.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 1.024.372
		47	Servicios Generales (autocuidado)	$ 753.676
		48	Servicios Técnicos y Profesionales (mantención y reparación equipos computacionales)	$ 234.200
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 630.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados (pasajes usuarias)	$ 100.000
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	$ 460.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 1.540.000
		66	Equipos Informáticos	

CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
M A U L E

		67	Programas Informáticos	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 48.136.480**

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en la línea de prevención, la suma bruta, única y total anual de $ 9.579.000.- (Nueve millones quinientos setenta y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

LINEA PREVENCION

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM LINEA ATENCION
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios línea PREVENCION : Trabajador/a social $ 753.442	$ 7.663.200
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	$ 200.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 500.000
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 300.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 200.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 400.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 115.800
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 9.579.000**

CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
M A U L E

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio original, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento, continuarán vigentes.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2015.

SEXTO: La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en trámite y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Gobernador Provincial de Talca don **OSCAR VEGA GUTIERREZ** para representar a la Gobernación Provincial de Talca, consta en Decreto Supremo Nº 716 de fecha 11 de Marzo de 2014, contando con delegación de facultades de la Intendencia Regional del Maule.

SEPTIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la Gobernación". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Impútese el gasto que involucre la presente resolución en un monto de $1.915.800 (Un millón novecientos quince mil ochocientos pesos) al Programa 06, Subtitulo 24 Ítem 01, Asignación 635, para la línea de prevención y de $ 1.837.876 (Un millón ochocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos), al Programa 06, Subtitulo 24 Ítem 01, Asignación 634, para la línea de atención, ambos montos del presupuesto del año 2015, para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

JVT/PMS/MIO/ALV/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

CONTROL LEGAL